



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 - 2017-A-MPC

Calca, 06 de Marzo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe Legal N° 096-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 03 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 028-20 17-MPC-GM/OPI de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por la Econ. Dina Molina Silva- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 29-NVP-OSLO/MPC-2017 de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por la Ing. Narda Villena Paz- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre Variación Presupuestal del PIP "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268910. Y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, la Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en los artículos pertinentes aplicables al caso de materia de análisis establece: en su Artículo 27°: MODIFICACIONES DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN – en el inciso 27.1 manifiesta, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a). Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de Pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Informe N° 006-2017/RO-RHM/GI/MPC de fecha 08 de Febrero del 2017 emitido por el Ing. Romeo Hinojosa Masías- Residente de Obra del Proyecto de "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268910 alcanza el Expediente Técnico para la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 02-2017-ECP/SO/MPC de fecha 17 de Febrero del 2017 emitido por el Ing. Esteban Ccorimanya Pari- Supervisor de Obra del PIP "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 26891, realiza el levantamiento de observaciones a la solicitud de modificación al PIP en mención

Que, mediante Informe N° 34-NVP-OSLO/MPC-2017 de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por la Ing. Narda Villena Paz- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la ampliación de plazo N°01 y Modificación Presupuestal N°01, para el PIP "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; adjuntando la secuencia cronológica de proyecto:

Fecha de Inicio de Obra	04/04/2016
Plazo de Ejecución Programado	210 días calendario
Fecha de culminación programada	30/10/2016
1° Ampliación de Plazo (Solicitada)	121 días calendario
1° Fecha de Culminación Reprogramada	28/02/2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



En cuanto a la Modificación Presupuestal se tiene:

ITEM	DESCRIPCION	S/
1.-	Expediente Técnico	1,323.333.20
2.-	Adicional por Mayores Metrados	46,430.71
3.-	Adicional por Partidas Nuevas	318,006.96
4.-	Reducción por Deductivos	-707,768.01
5.-	Adicional por Costo Indirecto	44,103.95
Total Presupuesto Modificado		1,024.106.81

Que, mediante Informe N° 028-20 17-MPC-GM/OPI de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por la Econ. Dina Molina Silva- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, en atención al Proyecto del PIP Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268910 manifiesta que en los registros de fase de inversión se ha programado el Registro de Variaciones en Fase de Inversión solicitado, siendo su fecha de registro correspondiente el 24 de Febrero del 2017

Que, mediante Informe Legal N° 096-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA que Aprobar la Ampliación de plazo N°01 del PIP "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco" con código SNIP 268910, en vía regularización así como la Aprobación de la modificación presupuestal de acuerdo al Formato SNIP-16 REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION, y Remitir copia de los actuados al Secretario Técnico, para la determinación de responsabilidades, respecto a la petición de ampliación de plazo en forma extemporánea.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en Vía de Regularización la **Ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01** del PIP: "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268910 por un término de **121 días calendario** que ha de modificar el plazo de ejecución del Proyecto de 300 días calendario a 420 días calendario, siendo la fecha de culminación el **28 de Febrero del 2017**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Ampliación Presupuestal** del proyecto: "Construcción De Pistas Y Veredas En Las Calles Los Tulipanes, Los Rosales, Los Claveles, Los Geranios De La Urb. Manzanares 3ra Etapa, San Lorenzo De La Urb. Manzanares 2da Etapa Y Los Geranios De La Urb. Cusipata Del Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268910 por el monto de **S/ 299,226.39 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinte y Seisi con 39/100 Soles)**, haciendo el **nuevo presupuesto total de presupuesto de la obra de S/ 1,024,106.81 (Un Millón Veinte y Cuatro Ciento Seis Mil con 81/100 Soles Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la presente Resolución al Secretario Técnico de Proceso Administrativo Disciplinario para la determinación de las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, realice las acciones correspondientes para la verificación cumplimiento y ejecución efectiva del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Programación de Inversiones y demás áreas correspondientes realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDIA
GM
GIDUR (EXP)
OSLO
SEC. TEC. PROC. ADM
ARCHIVO/SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

[Firma]
Lic. Guido Álvarez Chávez
ALCALDE

